



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín de Porres, 6 de Junio del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 244 – 2023– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE- ESSE

Señores(as):

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Presente. -

- Asunto : MECANISMOS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- Referencia : a) Marco de Buen Desempeño del Directivo
b) Guía para la elaboración del reglamento interno de las instituciones educativas de educación básica
c) Plan de trabajo de la estrategia “Kuska Risun, vamos juntos por una escuela segura”
d) Expediente: MPT2023-INT- 54517

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos(as) cordialmente en atención a los documentos de referencia precisar los mecanismos de actuación ante accidentes en las instituciones educativas.

Al respecto, el Marco de Buen Desempeño del Directivo en la competencia Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo riesgos. Establece como desempeño 10:

“Gestiona el desarrollo de estrategias de prevención y manejo de situaciones de riesgo que aseguren la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.”

Por tanto, es necesario que las instituciones educativas cuenten con un mecanismo de atención que tome en cuenta las condiciones propias de cada una de las IE, tanto a nivel de gestión (personal con el que se cuenta, servicios ofrecidos, ubicación, etc.) como a nivel de infraestructura.

Asimismo, es necesario que todo el personal de la institución educativa (docente, directivo y personal administrativo) conozcan los mecanismos de actuación en caso de accidentes y participen en su diseño.

En tal sentido, toda vez que un accidente puede ocurrir incluso en las instituciones con mayor medida de precaución, con la finalidad de evitar que una emergencia nos tome desprevenidos (bien sea un accidente, enfermedad no identificada a tiempo o cualquier otro imprevisto que requiera atención médica) se recomienda considerar los puntos propuestos en Guía para la elaboración del reglamento interno de las instituciones educativas de educación básica, para el diseño de mecanismos de atención de accidentes:

“Ubicación de centros médicos más cercanos: es necesario tener a la mano los números de contacto y dirección de las postas y hospitales más cercanos a la IE, pues en caso de que un estudiante requiera atención inmediata o traslado, no es recomendable buscar esta información al momento de la urgencia.

Personal responsable: es necesario que la institución cuente con personal que sepa manejar casos de emergencia para guiar con calma los pasos que los involucrados deben seguir. Así, el personal más indicado es el que reaccione mejor a situaciones de emergencia y el que tenga mayor experiencia tratando casos semejantes. Se puede consultar al personal por esta información y



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

seleccionar a un equipo encargado. Es importante que se seleccione a más de una persona, pues en una IE siempre debe haber adultos responsables de liderar las acciones en casos de emergencia. Lo más importante es que el personal responsable conozca los mecanismos de atención y la información necesaria (contactos, direcciones y medios de acceder a centros médicos) para atender estas emergencias.

Capacitación para primeros auxilios: *es posible solicitar capacitación en primeros auxilios a instituciones aliadas, como bomberos, centros de emergencia, postas, entre otros. El personal responsable y cualquier personal voluntario adicional debería recibir este tipo de capacitación. Mientras más adultos conozcan los protocolos de atención en casos de emergencia, es más probable que las consecuencias de un accidente sean menos graves.*

Identificación de los riesgos principales *tanto a nivel de infraestructura como a nivel de bienes y materiales educativos que puedan presentar un riesgo para la salud física de los estudiantes. Esto implica conocer las necesidades de los estudiantes, pues los riesgos de una niña de nivel inicial o de una adolescente de último año de secundaria no son los mismos. Hay que considerar, entonces, si la IE tiene más de un piso, si hay objetos pesados que pueden caerse, si la escuela está en una ubicación geográfica específica (cerca de una montaña, río, risco u otro accidente geográfico), si tiene muro de separación, etc. Al identificar los riesgos, es posible diseñar un mecanismo de atención más específico para las necesidades de la IE y de su comunidad.*

Protocolo de atención de accidentes: *Finalmente, la IE debe diseñar un protocolo de atención de accidentes dentro de la IE, que debe figurar en el RI y debe ser recurrentemente comunicado a toda la comunidad educativa.*

Finalmente, considerar que el diseño de un mecanismo de atención de accidentes, debe hacerse de forma participativa con docentes y personal administrativo; finalmente son ellas y ellos quienes actuarán en caso de presenciar un accidente.”

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



[Firma]
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 de fecha 05 de enero 2023 y Resolución Directoral UGEL02 N° 005982 de fecha 26 de abril del año en curso.

MLP/J ASGESE
BJCR/C (e) ESSE
YCCA/E ESSE